FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No. 027

Justificación de una Contratación Directa

01 FEB 2024

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA (e) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el artículo 36 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 43A del Decreto Ley 898 de 2017, Resolución N°2406 del 04 de julio del 2017, Resolución No.0000021 del 4 de enero de 2021, el Manual de Contratación de la FGN, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con el objeto de coadyuvar en el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a la entidad, la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el Municipio de Pore Departamento de Casanare, con el fin de establecer un marco de cooperación para la implementación de puntos físicos denominados Puntos de Atención Fiscalía-PAF para la orientación y recepción de denuncias que presenten los ciudadanos, en el municipio de Pore Departamento de Casanare, en el cual no se tiene presencia física de la entidad.

SEGUNDO: Que mediante Resolución 0-1391 del 17 de septiembre de 2021, se crearon los Puntos de Atención de la Fiscalía General de la Nación (PAF) como una estrategia para el fortalecimiento territorial de la entidad, mediante la implementación de un modelo de gestión y atención a la ciudadanía.

TERCERO: Que atendiendo a los criterios orientadores establecidos en el artículo 2º de la Resolución 0-1391 del 17 de septiembre de 2021, la Fiscalía General de la Nación, considera necesario la implementación de un Punto de Atención de la Fiscalía General de la Nación - PAF en el municipio de Pore Departamento de Casanare, en respuesta a la necesidad de ampliar los mecanismos de contacto en los lugares donde no existe presencia física de la Fiscalía General de la Nación, a partir de estrategias innovadoras que permitan llegar de una manera eficiente a las distintas regiones del país.

CUARTO: Que, mediante acta 001/2024 en comité de Orden Público y oficio del 03 de enero de 2024, se aprueba la implementación de un Punto de Atención de la Fiscalía General de la Nación – PAF.

QUINTO: Que mediante oficio del 3 de enero de 2024, se recibió la manifestación de intención de suscripción del convenio interadministrativo PAF, por parte de la Alcaldesa encardada del municipio de Pore Casanare

SEXTO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución 0-1391 del 17 septiembre de 2021 *"La implementación de los Puntos de Atención de la Fiscalía General de la Nación – PAF estará a cargo de la Subdirecciones Regionales de Apoyo, de los Asesores de Atención al Usuario en las Direcciones Seccionales o quien haga sus veces (…) para lo cual se adelantarán las gestiones necesarias ante las entidades territoriales de cada región, que permitan operativizar el PAF".*

SEPTIMO: Que de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, *"por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional (...)",* las Entidades Estatales pueden celebrar convenios interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones.

OCTAVO: Que la modalidad de selección aplicable es la contratación directa por la causal del artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula frente a los convenios o contratos interadministrativos que *"(…) la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa".*

NOVENO: Que el objeto de la contratación que se pretende realizar bajo la modalidad de Contratación Directa consiste en: «*AUNAR ESFUERZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN PUNTO DE ATENCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PAF), PARA LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS Y ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO UN MODELO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, EN RESPUESTA A LA NECESIDAD DE AMPLIAR MECANISMOS DE CONTACTOS Y ACCESO A LA JUSTICIA».*

DECIMO: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Director Seccional Casanare mediante oficio de fecha 1 de febrero de 2024, remitió los correspondientes Estudios Previos realizados por el Coordinador de la sección de atención al usuario y asignaciones de la Seccional

Casanare con visto bueno del Director Seccional Casanare, señalando que: «*(…) Atendiendo a los criterios orientadores establecidos en el artículo segundo de la resolución 0-1391 de septiembre de 2021, La Fiscalía General de la Nación, considera necesario la implementación de un punto de atención de la Fiscalía General de la Nación –PAF en el Municipio de Pore Departamento de Casanare, jurisdicción de la Dirección Seccional Casanare.. (…)*»

DECIMO PRIMERO : Que conforme lo establecido en el manual de contratación, fue aprobada la celebración del convenio en mención, por el comité de contratación de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación.

DECIMO SEGUNDO: Que no se requiere amparar presupuestalmente el convenio a celebrarse por la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia, debido a que el cumplimiento de este no genera erogación alguna entre las entidades participantes.

DECIMO TERCERO: Que el marco obligacional que soporta este convenio se encuentra establecido en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la modalidad de selección de contratación directa de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral cuarto (4º.) del artículo segundo (2º.) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto consiste en: «*AUNAR ESFUERZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN PUNTO DE ATENCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PAF), PARA LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS Y ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO UN MODELO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, EN RESPUESTA A LA NECESIDAD DE AMPLIAR MECANISMOS DE CONTACTOS Y ACCESO A LA JUSTICIA*».

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Sección de Gestión Contractual de la Regional en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio Meta, a los 01 FEB 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SURY ANDREA SERRATO LAVAO
Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquia (e)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Luz Maryery Rincon Parrado		01/02/2024